



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL-Restitución de inmuebles (contrato de leasing).
Demandante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Demandados	- MINISTERIO DE FATIMA LOPEZ GARCIA - IVAN DARIO ALVAREZ MONTOYA.
Radicado	05001310301520190027900
Providencia	Auto de sustanciación
Instancia	Primera
Decisión	Tiene al codemandado Iván Darío Álvarez Montoya como notificado por conducta concluyente. Reconoce personería judicial y corre traslado de excepción de mérito.

Con fundamento en el inciso segundo del artículo 301 del C.G. del P., se tiene como notificado por conducta concluyente al codemandado Iván Darío Álvarez Montoya, desde la notificación de este auto por estados. Inciso segundo del artículo 301 ibídem.

Conforme al poder otorgado por los demandados: Ministerio de Fátima López García e Iván Darío Álvarez Montoya, se reconoce personería judicial al abogado ABEL JAIRO RAMIREZ PÉREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.607.061 y Portador de la T.P. No. 121249 del C.S. de la Jra., para representar a los citados demandados, acorde con las facultades conferidas en el mandato. Artículo 74 del C. G. del P.

De la excepción de mérito propuesta por la codemandada Ministerio de Fátima López García, se corre traslado a la parte demandante por el termino de cinco (5) días. Artículo 370 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

SOM

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddbc8789b513865b19920cffa744e7f8a12248efe5f83bff362421424fb6fe6a**

Documento generado en 31/08/2022 09:16:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>